



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y  
DESARROLLO  
URBANO

**Ref. 45-2020**

**En la Unidad de Acceso a Información Pública del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las catorce horas treinta y nueve minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veinte.

El día once de marzo del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información, suscrita por el ciudadano \_\_\_\_\_, admitida bajo la referencia administrativa número cuarenta y cinco- dos mil veinte, concerniente: Plan General Operativo de la ruta AB169XOLL, recorrido de paradas, tarifas y viajes autorizados, contrato de la ruta AB169XOLL.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**


Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre y Dirección Legal, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia 0313-AB-2020 VMT-UTT-MARZO-2020 suscrito por la Arquitecta Blanca Erlinda Lovo Zelaya, Jefe de Unidad Técnica de Transporte quien pone a disposición el Plan General de la ruta AB169XOLL; por otra parte, se ha recibido el oficio sin referencia de fecha dieciséis de marzo del presente año, suscrito por la Licenciada Jessica Criseyda Munguía Amaya en su calidad de Directora Legal, quien manifiesta que no existe registro alguno en cuanto a contrato de concesión para la ruta AB169XOLL.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admitase la solicitud presentada por el señor \_\_\_\_\_ en consecuencia entréguese el oficio referencia 0313-AB-2020 VMT-UTT-MARZO-2020 suscrito por la Arquitecta Blanca Erlinda Lovo Zelaya, Jefe de Unidad Técnica de Transporte y oficio sin referencia de fecha dieciséis de marzo del presente año, suscrito por la Licenciada Jessica Criseyda Munguía Amaya en su calidad de Directora Legal.

Notifíquese.

  
**Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte

